

**RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se hace público que han sido adjudicadas definitivamente las obras para la construcción del grupo de 100 viviendas, tipo social, en Orense (capital).**

Por la presente se hace público que el Instituto Nacional de la Vivienda, en Resolución de 4 de julio de 1962, ha tenido a bien adjudicar definitivamente las obras para la construcción del grupo de 100 viviendas, tipo social, en Orense (capital), a favor de la contrata D. Modesto Praga Rodríguez, en la cantidad de seis millones setecientas treinta y un mil novecientas noventa y ocho pesetas con noventa y dos céntimos (6.731.998,92 pesetas), esto es al tipo de subasta convocado.

Madrid, 10 de julio de 1962.—F. D., El Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.—3.376.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de la Organización Sindical de Cádiz por la que se anuncia concurso público para la adquisición de herramental vario con destino al Centro de Formación Profesional Acelerada en La Línea de la Concepción.**

La Delegación Provincial de la Organización Sindical convoca séptimo concurso público para la adquisición de herramental vario con destino al Centro de Formación Profesional Acelerada de La Línea de la Concepción (Cádiz), bajo las condiciones técnicas y administrativas que figuran en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de aquéllos a quienes pueda interesar en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical de Formación Profesional, en Madrid, paseo del Prado, número 18, séptima planta, y en la Oficialía Mayor de esta Delegación, sita en avenida del General López Pinto, número 14, tercera planta, hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de veinticinco días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», teniendo lugar la apertura de pliegos a las doce horas del quinto día siguiente hábil de finalizar el plazo, en el Salón de Actos de la Casa Sindical Provincial de Cádiz, pudiendo asistir al mismo los licitadores que lo deseen.

El importe de este anuncio, como de los restantes y demás gastos del concurso, serán de cuenta de los adjudicatarios, entre los que se prorratearán.

Cádiz, 9 de julio de 1962.—El Delegado provincial, Antonio García-Bernalt.—3.283.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sindicatos de Las Palmas de Gran Canaria por la que se anuncia concurso público para efectuar obras de adaptación en la planta azotea del edificio del Taller-escuela Sindical de Formación Profesional «Virgen del Pino», de la Obra Sindical de Formación Profesional.**

Concurso público para efectuar obras de adaptación en la planta azotea del edificio del Taller-escuela Sindical de Formación Profesional «Virgen del Pino», de la Obra Sindical de Formación Profesional.

Se convoca concurso público para la adjudicación de obras de adaptación en la planta azotea del edificio, cuyo importe asciende a 199.000,50 pesetas.

El pliego de condiciones podrá ser examinado en los días y horas hábiles en la Secretaría del Taller-escuela Sindical de Formación Profesional «Virgen del Pino», sito en Fernando Guanarteme, número 51, quedando cerrada la admisión de pliegos a las doce horas del día en que se cumplan los veinte naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La apertura de pliegos se verificará al día siguiente hábil, a las doce horas.

Las Palmas de Gran Canaria, 14 de junio de 1962.—El Delegado provincial de Sindicatos, Juan Sarazá Ortiz.—3.374.

**RESOLUCION de la Organización Sindical de Alicante por la que se convoca concurso público para explotación de servicios del bar-restaurant de la Casa Sindical de Elche.**

Se convoca concurso público para explotación de servicios del bar-restaurant de la Casa Sindical de Elche.

El plazo de presentación de ofertas finalizará a los quince días naturales siguientes al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas.

Para informes: Oficialía Mayor de Sindicatos, calle Pintor L. Casanova, 4, 1.º, Alicante.

Alicante, 14 de julio de 1962.—El Presidente de la J. E. A. P., Julio de la Torre Lázaro.—3.400.

**RESOLUCION de la Gerencia de Viviendas de Mineros de la Delegación Provincial de Sindicatos de Oviedo por la que se anuncia concurso subasta para la adjudicación de las obras de reparación y adecentamiento de fachadas del Grupo de Pescadores de 18 viviendas en Bañugues.**

#### PLIEGO DE CONDICIONES JURIDICAS Y ECONOMICAS

##### I.—Obras que comprende el concurso-subasta

Artículo 1.º Son objeto del presente concurso-subasta las obras de reparaciones extraordinarias de las viviendas del mencionado grupo.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de veintinueve mil seiscientos setenta y siete pesetas con sesenta y dos céntimos (29.677,62).

##### II.—Contratación de las obras

Art. 2.º Los licitadores deberán presentar, para tomar parte en la subasta, dos pliegos cerrados, sellados y lacrados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida en el siguiente artículo para tomar parte en el concurso y las referencias financieras y técnicas, y el otro contendrá la proposición económica del concursante.

En cada sobre se especificará claramente la documentación que contiene.

Art. 3.º Para participar en el concurso-subasta será necesario presentar la siguiente documentación:

- 1.º Documentación de identidad del licitador o en su caso del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.
- 2.º Escritura de la constitución de la Sociedad licitadora.
- 3.º Poder suficiente para concurrir al concurso.
- 4.º Último recibo de la contribución.
- 5.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de las primas y cuotas de los Seguros y Subsidios sociales.
- 7.º Declaración acreditativa de que no existen ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 mediante la oportuna certificación expedida en la forma que señala el artículo 5.º del citado Decreto-ley.
- 8.º Declaración y en su caso comprobantes de que los materiales y artículos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

Art. 4.º Las proposiciones económicas especificarán con toda claridad el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto, entendiéndose que dicho importe ha de formularse incluyendo las partidas de beneficio industrial, cargas sociales y pluses. Asimismo en la proposición económica deberá aceptarse el plazo de ejecución de las obras fijado en el presente pliego de condiciones.

Art. 5.º Los licitadores deberán constituir para participar en el concurso-subasta una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del presupuesto total de las obras, que se constituirá en metálico, en títulos de la Deuda Pública o mediante aval bancario; bien mediante depósito realizado previamente en la Caja de la Administración Sindical Provincial de Oviedo o bien en la propia mesa de contratación antes del comienzo del concurso-subasta.

Art. 6.º Para la celebración del concurso-subasta y adjudicación provisional de la obra se constituirá en la Delegación Provincial de Sindicatos de Oviedo una mesa integrada por el Delegado provincial de Sindicatos de Oviedo como Presidente, Vicesecretario provincial de Obras Sindicales, Asesor jurídico, Administrador provincial sindical, Interventor provincial sindical, Arquitecto asesor y como Secretario el Gerente de Viviendas de Mineros. Del acto de la subasta se levantará la correspondiente acta notarial autorizada por el Notario a quien por turno corresponda.

Art. 7.º La mesa procederá primeramente a la apertura de los pliegos que contengan la documentación justificativa de que los concursantes cumplen las condiciones exigidas en el artículo 3.º de este pliego para poder tomar parte en el concurso. Seguidamente se procederá a la apertura de pliegos que contengan las proposiciones económicas de todos los licitadores admitidos al concurso por haber cumplido los requisitos exigidos.

La mesa, previo el estudio de las condiciones e importe de cada una de las ofertas, adjudicará provisionalmente el concurso a la proposición que estime más ventajosa, sin que necesariamente tenga que ser la más baja en pesetas, pudiendo declararse desierto en el caso de que ninguna de ellas ofreciera a su juicio las debidas garantías.

Las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos en el concurso-subasta serán destruidas por el señor Notario en presencia de todos los asistentes siempre y cuando no se haya formulado reclamación.

Art. 8.º El adjudicatario vendrá obligado a constituir una fianza definitiva por el importe del 4 por 100 de la cifra de adjudicación dentro del plazo de ocho días. Esta fianza podrá constituirse en metálico o en valores, efectos públicos por su valor efectivo según la cotización en la fecha de la constitución del depósito, depositados en la Caja General de Depósitos a disposición de la Gerencia de Viviendas para Mineros o mediante aval bancario.

Si en el plazo señalado no fuera constituida la fianza definitiva el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

Art. 9.º El rematante quedará obligado a formalizar el contrato de ejecución de obras en el plazo que se señala. Si el adjudicatario dejase transcurrir este plazo sin formalizar el contrato de ejecución de obras perderá el total importe de la fianza depositada e incurrirá en la responsabilidad que señala el artículo 51 de la Ley de Contabilidad.

Art. 10. La presentación al concurso-subasta implica disponer de todos los materiales que no estén intervenidos y, por lo tanto, con respecto a los mismos no se admitirán revisiones de precios por ningún concepto. A tenor de lo dispuesto en el Decreto de 13 de enero de 1955 por el que se suprimen los términos de la Ley de 17 de abril de 1945, el contratista tampoco tendrá derecho en ningún caso a solicitar la revisión de precios por variaciones en los de coste de materiales intervenidos o en los salarios salvo disposición en contrario, según se indica en el preámbulo del mencionado Decreto de 13 de enero.

Art. 11. El adjudicatario se obliga a cumplir con todo el personal que intervenga en la ejecución de las obras lo dispuesto en la vigente legislación social en orden a régimen y jornada de trabajo, subsidios, seguros, plusas, medidas de seguridad y prevención de accidentes y cuantas disposiciones se refieren en general a las relaciones de trabajo.

Art. 12. Todos los gastos del contrato, anuncios, honorarios del Notario y pagos del Impuesto de Derechos reales será de cuenta del adjudicatario, así como los impuestos que legalmente se establezcan.

Art. 13. En todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones se entenderán aplicables los conceptos de la legislación general de Obras Públicas, de la Contratación Administrativa y de la Legislación social.

### III.—Ejecución de las obras

Art. 14. La ejecución total de las obras deberá concluirse en el plazo de treinta días a contar de la fecha del acta de comienzo de las mismas.

Art. 15. Concluidas las obras y estimadas de conformidad por la Dirección técnica, se levantará acta de recepción provisional, indicándose a partir de ésta un periodo de garantía de seis meses, en el transcurso del cual se efectuará por el adjudicatario o a su cargo las reparaciones que el juicio técnico pudiera imputar a una ejecución poco correcta.

Art. 16. Transcurrido el periodo y efectuadas las reparaciones que pudieran haber sido ordenadas a tenor de lo dispuesto en el artículo anterior, se levantará acta de recepción definitiva, a cuya vista la Gerencia de Viviendas de Mineros autorizará la devolución de la fianza, una vez comprobado el cumplimiento de todas las obligaciones asumidas por el adjudicatario.

Art. 17. Los Servicios técnicos de la Gerencia de Viviendas de Mineros y la Dirección facultativa redactarán las certificaciones de obras ejecutadas, las cuales, previa la firma del adjudicatario y el conforme de la mencionada Dirección técnica, serán cursadas para su abono.

Art. 18. Las certificaciones se redactarán una vez que hayan transcurrido como mínimo veinte días de trabajo en las obras a partir de su comienzo o desde la fecha de la última certificación.

### IV.—Plazos

Art. 19. El plazo de presentación de pliegos será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio del concurso-subasta en el «Boletín Oficial del Estado».

Los pliegos se presentarán en la Secretaría Provincial de Sindicatos de Oviedo durante los días y horas hábiles comprendidos en el plazo de admisión indicado en el párrafo anterior y hasta las doce horas del día en que concluya dicho plazo.

Art. 20. El concurso-subasta se celebrará en la Delegación Provincial de Sindicatos de Oviedo a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión de pliegos, y si fuera festivo, el primer día hábil.

Art. 21. La firma del contrato de ejecución de las obras se efectuará dentro de los ocho días siguientes al de haberse comunicado al adjudicatario la elevación definitiva de la adjudicación provisional.

La fianza definitiva deberá constituirse con anterioridad a la firma del contrato de ejecución de obras.

Art. 22. En el plazo máximo de ocho días después de la firma del contrato se levantará acta de comienzo de las obras.

Oviedo, junio de 1962.—El Gerente, Santiago Fernández Peña.—2.889.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Córdoba por la que se convoca concurso-subasta para la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de Bémez.*

Esta excelentísima Diputación Provincial ha acordado convocar concurso-subasta para la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de Bémez.

El tipo es de 1.950.000 pesetas. La duración del contrato está determinada en catorce meses. Las oficinas donde están de manifiesto los pliegos de condiciones, proyectos, planos, etc., es el Negociado de Cooperación. La garantía provisional es de 34.250 pesetas (treinta y cuatro mil doscientas cincuenta pesetas), 2 por 100 sobre un millón de pesetas y el 1,50 por 100 sobre 950.000 pesetas. Garantía definitiva, la que resulte de aplicar el 4 por 100 sobre un millón de pesetas y el 3 por 100 sobre el resto del remate.

El pago se efectuará contra certificaciones de obra con las formalidades previstas en la condición tercera del pliego de condiciones económico-administrativas.

Los dos pliegos que formulen los licitadores conforme a las normas contenidas en la base décima del pliego de condiciones, se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente también hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de Entrada de esta Corporación, durante las horas de las diez a las trece.

La apertura de los pliegos «referencias» tendrá lugar en el despacho del ilustrísimo señor Presidente de esta Corporación a las doce horas del siguiente día hábil en que termine el plazo de su presentación.

El señalamiento de fecha y lugar para la apertura de los pliegos que contengan las proposiciones económicas, se hará por medio de anuncio conforme previene el número 4 de la condición décima del pliego de condiciones económicas.

En este pliego se reseñan los documentos, declaraciones, informes, compromisos, etc., que los licitadores han de incluir en el sobre titulado «referencias».

### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con domicilio en la casa número ..... de la calle ....., enterado del anuncio publicado por la excelentísima Diputación Provincial en el «Boletín Oficial» de la provincia de Córdoba, de fecha ....., para contratar mediante